

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-09-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 497  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00214-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A  
DEMANDADO: VEGA ENERGY S.A.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación. Y/O para que manifieste si quiere realizar la notificación por intermedio del Centro De Servicios Judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 105  
FECHA: 24/09/2020

SECRETARIA.